PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 229 - 2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 16 de Octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 20519-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 72.2. del artículo 72°, que; "*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*";

MINISTERIO DE SALUD V°B° Abog. Julio Cesar Vargas Otero Oficina de Asesoría Jurídica HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, establece que la Dirección General es el órgano de dirección del Hospital; está a cargo de un Director General y tiene asignado gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y funcionamiento del hospital;

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "San Bartolomé" V°B° Americo Sandoval L. Dirección De La Oficina Ejecutiva De Administración

Que, el numeral 24.2 del articulo 24° y el numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y modificada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, señala que: "El Cuadro Multianual de Necesidades - CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva" y "las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades - CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del anexo N° 06 de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que, a través del Proveído N° 1109-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el jefe de la Oficina de Logística hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 964-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023, emitida por la Jefa del Equipo de Programación - Oficina de Logística, comunicando al Director Ejecutivo de Administración, que con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que permita agilizar la emisión de documentos e implementación de las actividades requeridas en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, modificada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01; solicita la designación de la persona responsable de la aprobación del anexo N° 6, en atención a lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27° de la directiva antes mencionada;

Que, a través de la Nota Informativa N° 383-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de Administración se dirige a la Directora General solicitando se efectivice vía acto resolutivo la delegación de facultades al señor Marco Temistocles Mendocilla Álvarez, facultándolo como la persona responsable de la

aprobación del anexo 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, modificada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que permita agilizar la emisión de documentos e implementación de actividades requeridas en la antes citada Directiva; en consecuencia a través del Memorando N° 646-2023-DG-HONADOMANI-SB la Directora General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral de Delegación de Facultades al señor Marcos Temistocles Mendocilla Álvarez, como responsable de la aprobación del anexo N° 6 en atención al numeral 27.3 del artículo 27° de la antes indicada Directiva;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista, conforme lo señala el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Director Ejecutivo de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar al **señor Marcos Temistocles Mendocilla Álvarez,** la facultad como responsable de la aprobación del anexo N° 6, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 **"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y sus anexos"**, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y modificada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25 de noviembre de 2022, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por los fundamentos expuestos en su parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Servidor Contratado al cual se le ha delegado la facultad descrita en el artículo primero de la presente resolución, informe al Titular de la Entidad sobre el ejercicio de la facultad delegada, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Servidor Contratado responsable de la aprobación del anexo N° 6, de la antes citada Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodriguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
19 SEP. 2023
RECIBIDO

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
18 OCT. 2023
RECIBIDO

RDLMLR/ASL/MTMA/JCVO/lccs
C.c.

- OEA
- OEPE
- OL
- OE
- OP
- OAJ
- OEI
- Archivo